MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público ("LCSP"), se emite la presente memoria justificativa del expediente AZPGK/S/50/24

1. Necesidades por cubrir e idoneidad del objeto del contrato para satisfacerlas

AZPIEGITURAK S.A.M.P. (la "Entidad contratante") tiene la necesidad de contratar la ***PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE CENTRO DE DÍA -MODELO ETXETIC- DESTINADO A PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE DEPENDENCIA Y UN SERVICIO DE APOYO PARA LA PERMANENCIA EN EL HOGAR, EN EL CENTRO FORAL BERRIA, situado en Plaza Conde de Balmaseda, 10B en Sestao. (Bizkaia).***

La entidad contratante es, conforme al artículo 32 de la LCSP, un medio propio personificado de la Diputación Foral de Bizkaia (DFB en adelante). La totalidad de su capital es de titularidad de esa administración foral y sus Estatutos reconocen su condición de medio propio personificado de la misma. Dicho reconocimiento se fundamenta en lo contenido en el Acuerdo Foral nº 8 de 22 de mayo de 2018 y, en cumplimiento de lo indicado en el mismo, sus Estatutos se han adaptado a lo exigido por la LCSP.

El Consejo de Gobierno de la DFB, en su reunión de fecha 18 de enero de 2024 acordó: "*la aprobación del Encargo de la Diputación Foral de Bizkaia a la sociedad pública Azpiegiturak S.A.M.P. medio propio, para prestación de un servicio de centro de día -modelo etxeTIC- destinado a personas en situacion de dependencia y un servicio de apoyo para la permanencia en el hogar desde el centro Berria de Sestao.*"

El objeto del Encargo que antecede se concreta en la prestación del servicio de Centro de Día destinado a personas mayores en situación de dependencia y un servicio de apoyo para la permanencia en el hogar en el citado centro foral.

En particular, la cláusula TERCERA del Encargo establece que: "*El servicio de centro de día ofrece, con carácter temporal o permanente, una atención individualizada e integral, durante el periodo diurno a las personas en situación de dependencia con el objetivo de mejorar o mantener su nivel de autonomía personal, compensar sus limitaciones funcionales y dar apoyo a sus cuidadores y cuidadoras habituales, mediante prestaciones preventivas, habilitadoras y asistenciales orientadas a la capacitación y al desarrollo de competencias para la autonomía personal y para la participación en el entorno comunitario*".

El servicio dará soporte, tanto a las personas que se encuentren físicamente en el Centro de día, como al ecosistema de cuidados en el hogar (*unos 750 hogares aproximadamente en el área de influencia asignada*), apoyando a sus personas cuidadoras a través de una plataforma o herramienta que deberá prestar un servicio adaptativo y de carácter tecnológico, que podrá incluir, entre otras, actividades de monitorización, prevención, detección de riesgos, seguimiento, formación y respiro a personas cuidadoras.

Por tanto, como parte del objeto del contrato, se incluyen los servicios relativos a:

- Servicio de Centro de día para personas en situación de dependencia: -

El servicio de Centro de día ofrece, con carácter temporal o permanente, una atención individualizada e integral, durante el periodo diurno a las personas en situación de dependencia con el objetivo de mejorar o mantener su nivel de autonomía personal, compensar sus limitaciones funcionales y dar apoyo a sus cuidadores y cuidadoras habituales, mediante prestaciones preventivas, habilitadoras y asistenciales orientadas a la capacitación y al desarrollo de competencias para la autonomía personal y para la participación en el entorno comunitario.

La atención a ofertar en el Centro de día deberá reconocer, por tanto, la integralidad y dignidad de las personas, siendo éticamente buena y correcta; respetando los derechos de cada persona usuaria.

El cuidado y la atención en el Centro de día deberá permitir que las personas se reconozcan en su identidad, teniendo en cuenta sus valores, preferencias, hábitos y costumbres. Asimismo deberá apoyar la continuidad del proyecto vital de cada persona usuaria, generando los apoyos personalizados necesarios para ello; demostrando en la práctica cotidiana, que lo esencial en el cuidado es la relación, simétrica en dignidad entre la persona cuidadora y la persona que recibe los cuidados, siendo la tecnología un medio para sostener y facilitar dicha relación.

- Servicio de apoyo para la permanencia en el hogar:

El servicio de apoyo para la permanencia en el hogar etxeTIC, se centra en apoyar a las personas en situación de dependencia y sus personas cuidadoras:

a) Mejorando la calidad de vida objetiva de las personas en situación de dependencia y las personas cuidadoras.

b) Mejorando la calidad de vida percibida por personas en situación de dependencia y las personas cuidadoras.

c) Favoreciendo la corresponsabilidad en los cuidados.

d) Reduciendo índices de sobrecarga en las personas cuidadoras.

e) Retrasando la institucionalización no deseada de las personas en situación de dependencia.

Para la consecución de dichos fines, la prestación del servicio contendrá prestaciones tecnológicas y relacionales, de carácter presencial y telemático, articuladas desde un centro de servicios sociales comunitario. El servicio etxeTIC se coordinará con otros servicios de carácter público, especialmente el servicio de ayuda a domicilio y el servicio de teleasistencia.

El objeto del contrato que se licita está por tanto vinculado con la ejecución del Encargo recibido y que resulta de obligado cumplimiento para Azpiegiturak, así como con la actividad y fines institucionales de la entidad contratante y cumple con lo establecido entre otros en el art. 2.1º de sus estatutos sociales que se refiere a "*…explotar, por si misma, por terceras personas o en calidad de concesionario y en nombre propio o por cuenta y mandato de la Diputación Foral de Bizkaia, las obras publicas de infraestructura y equipamientos de todo tipo y los servicios que puedan instalarse o desarrollarse con relación a las infraestructuras que sean de titularidad de la Diputación Foral de Bizkaia – Bizkaiko Foru Aldundia…*".

La licitación del contrato se considera necesario e idóneo para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Entidad contratante, como parte integrante del Sector Público Foral y como medio propio de la Diputación Foral de Bizkaia, y en este caso para llevar a cabo de manera satisfactoria el Encargo efectuado por la Diputación Foral de Bizkaia.

El Área de centros asistenciales, orgánica de la Dirección de Explotación de la entidad contratante, en el desempeño mayoritario de sus tareas tiene que ver con el ámbito de la coordinación y gestión de las residencias y centros de día adjudicados desde AZPIEGITURAK S.A.M.P. En la actualidad esta área está compuesta por dos personas, además de la que ocupa la citada Dirección, siendo notorio que la entidad contratante, no dispone orgánica y estructuralmente de los medios humanos y materiales necesarios para atender de manera adecuada las tareas contenidas en el Encargo recibido, dado que tiene que ver con la prestación del servicio de centro de día – modelo etxeTIC- y un servicio de apoyo para la permanencia en el hogar, por lo que se requiere la contratación de asistencia externa especializada en el citado ámbito referido y que venga a cubrir las citadas necesidades mediante el:

CONTRATO PARA LA "***PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE CENTRO DE DÍA -MODELO ETXETIC- DESTINADO A PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE DEPENDENCIA Y UN SERVICIO DE APOYO PARA LA PERMANENCIA EN EL HOGAR, EN EL CENTRO FORAL BERRIA, situado en Plaza Conde de Balmaseda, 10B en Sestao.***

2. Expediente. - AZPGK/S/50/24

2.1. **Procedimiento aplicable:** El valor estimado de este contrato de servicios supera, por cuantía el umbral que, con carácter general determina su sujeción a regulación armonizada., Su preparación y adjudicación se regirá por el Art. 156 de la LCSP. El procedimiento aplicable será el ABIERTO y la tramitación armonizada.

2.2. **División en lotes:** No procede la división en lotes del contrato al concurrir los motivos previstos en el apartado b) del artículo 99.3 de la LCSP. Se considera que una eventual división del objeto del contrato en lotes y su adjudicación a una pluralidad de contratistas dificultaría la correcta ejecución del mismo de manera injustificada al entorpecer la necesaria coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones intrínsecamente conectadas e interdependientes impactando negativamente en la calidad final de los trabajos ejecutados y en el plazo de ejecución.

El servicio integral del centro de día y el servicio de apoyo a la permanencia en el hogar que se desea prestar, constituye un equipamiento de carácter social que ofrece una atención continuada e integral a todas las personas dependientes objeto de ambos servicios, cuyo fraccionamiento en lotes provocaría la imposibilidad de prestar de forma coordinada el servicio asistencial que se pretende, y el encarecimiento de la prestación del servicio que haría prácticamente inviable la posibilidad de su prestación por parte de AZPIEGITURAK, S.A.M.P., todo ello amparado en la eficiencia en la gestión de los recursos públicos, sometidos a los principios de estabilidad y equilibrio presupuestario.

La prestación de forma independiente de los servicios que incluye el servicio del centro de día y el servicio de apoyo a la permanencia en el hogar, supondría un encarecimiento del precio en comparación con el ahorro de costes que se deriva de la prestación integral por un solo contratista.

A ello debe añadirse que debido a la naturaleza del objeto del servicio que se pretende prestar, éste lleva aparejado la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones para un correcto funcionamiento del mismo. Así las entidades participantes de la Consulta Preliminar al Mercado para la búsqueda de soluciones innovadoras en el marco de la iniciativa etxeTIC, centrado en un programa de atención que mejore la calidad de vida de las personas en situación de dependencia que quieren permanecer en su domicilio, publicada el pasado 23 de enero de 2020, reflejaban en sus propuestas y durante el diálogo técnico los beneficios de no fraccionar el contrato en lotes.

2.3. **Presupuesto máximo de la licitación:** El Presupuesto máximo de licitación asciende a **6.453.465,38 € euros (IVA no incluido)** y a **6.711.633,60 euros (4 % IVA incluido)** y se imputa a las siguientes anualidades, y considerando el inicio de la actividad el día 1 de enero de 2024:

		2.024	2025 (hasta el 30 sept) (9 meses)	2025 (desde 1 octubre) (3 meses)	2026	TOTAL (3 AÑOS)
	CD días de servicio	248	184	63	247	
(IVA no incluido)	CD precio plaza / día	76,02	79,46	81,48	81,48	
(IVA incluido)	CD precio plaza / día	79,06	82,64	84,74	84,74	
SAPH 750 hogares (IVA no incluido)		498.173,08 €		498.173,08 €	498.173,08 €	1.494.519,23 €
40 Plazas Centro de día (IVA no incluido)		754.118,40 €	584.825,60 €	205.329,60 €	805.022,40 €	2.349.296,00 €
						3.843.815,23 €
SAPH 750 hogares (IVA incluido)		518.100,00 €		518.100,00 €	518.100,00 €	1.554.300,00 €
40 Plazas Centro de día (IVA incluido)		784.275,20 €	608.230,40 €	213.544,80 €	837.231,20 €	2.443.281,60 €
						3.997.581,60 €

PRÓRROGA:

		2027	2028	TOTAL (2 AÑOS)
	CD días de servicio	247	248	
(IVA no incluido)	CD precio plaza / día	81,48	81,48	
(IVA incluido)	CD precio plaza / día	84,74	84,74	
SAPH 750 hogares (IVA no incluido)		498.173,08 €	498.173,08 €	996.346,15 €
40 Plazas Centro de día (IVA no incluido)		805.022,40 €	808.281,60 €	1.613.304,00 €
				2.609.650,15 €
SAPH 750 hogares (IVA incluido)		518.100,00 €	518.100,00 €	1.036.200,00 €
40 Plazas Centro de día (IVA incluido)		837.231,20 €	840.620,80 €	1.677.852,00 €
				2.714.052,00 €

El presupuesto se considera adecuado a los precios del mercado, teniendo en cuenta los costes directos salariales, y gastos indirectos, conformados por gastos de estructura y beneficio industrial del licitador.

2.4. Valor estimado del contrato: - El Presupuesto estimado de licitación asciende a 6.453.465,38 euros (IVA no incluido)

CONCEPTOS	TOTAL
Importe de licitación (IVA excluido)	3.843.815,23 €
Prórroga (IVA excluido)	2.609.650,15 €
TOTAL VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO)	6.453.465,38 €

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y precios propuestos por las adjudicatarias se incluyen todos los gastos que tengan que realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son beneficios, seguros, transportes, puesta a disposición, tributos, y conceptos análogos

Los precios tienen carácter de máximos, en consecuencia, las ofertas que los superen serán rechazadas, a excepción del precio ofertado como contraprestación por disposición de las instalaciones que es de carácter mínimo.

Dichas cantidades se indican únicamente a efectos de publicidad del procedimiento y de información a los posibles licitadores, sin que ello suponga en ningún momento un compromiso de gasto por parte de Entidad contratante. El gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Entidad contratante que, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del valor estimado.

En todo caso, las anualidades indicadas no serán limitativas del consumo a realizar, de tal forma que solo el valor estimado total constituirá el techo máximo de gasto durante todo el contrato.

Los pagos se realizarán según lo establecido en el PPT.

2.5. Elección de las fórmulas aplicables como criterio de adjudicación.

CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE	HASTA 51 PUNTOS
I.2.1. Precio por disposición de instalaciones.	Hasta 15 puntos
Incluye la disposición de las instalaciones para prestar el servicio objeto del Contrato.	
El tipo mínimo de licitación correspondiente al precio por el uso de las instalaciones asciende a 9.000 euros (IVA excluido) por cada mes de uso de las mismas. Este importe mensual mínimo podrá ser incrementado por cada licitador en su oferta, incremento que será objeto de valoración.	
Los incrementos en el precio mensual por el uso de las instalaciones ofertados por los licitadores serán valorados con una puntuación máxima de quince (15) puntos, que será asignada de la siguiente forma:	
1.- Tramo A: Se asignarán un punto (1) punto por cada 50,00.- euros de incremento de la propuesta presentada sobre el tipo mínimo de licitación, pudiendo obtener cada licitador hasta un máximo de doce (12) puntos en este tramo.	
2.- Tramo B: Aquellos licitadores que no hayan obtenido los doce (12) puntos asignables en la valoración del apartado anterior obtendrán en este tramo cero (0) puntos. Las restantes ofertas, que habrán obtenido doce (12), optarán a tres (3) puntos adicionales que serán otorgados de acuerdo con la siguiente fórmula:	
P= 3 x (Op / Ov) Siendo: P = Puntuación oferta presentada Op = Importe de la oferta presentada - Importe valorado en Tramo A Ov = Importe de la mejor oferta admitida - Importe valorado en Tramo A	
En las ofertas se reflejará el importe total de renta mensual ofertado por el licitador, es decir, el importe mínimo de licitación incrementado en la cantidad ofertada por el licitador.	
I.2.2.- Precio del servicio de apoyo para la permanencia en el hogar - etxeTIC	Hasta 15 puntos
En este apartado se ofertará a la baja, el precio anual, IVA excluido el precio para la prestación del servicio de apoyo para la permanencia en el hogar. Incluye necesariamente todos los costes relativos y asociados a los recursos humanos y materiales necesarios para la puesta en marcha y prestación del servicio de apoyo para la permanencia en el hogar. Así como, el uso de la plataforma de recogida y procesamiento de datos, los costes de instalación del software y hardware, y cualquier otro dispositivo a instalar para la prestación del servicio en cada hogar atendido, así como su mantenimiento o sustitución, si fuera necesario, y de acuerdo con el siguiente precio de base de licitación:	
Hasta 75 hogares, el precio será de 203,00 euros hogar/mes (IVA excluido). Desde 76 hogares a 150 hogares el precio será de 94,00 euros hogar/mes (IVA excluido).	

Desde 151 hogares hasta 250 hogares el precio será de 74,00 euros hogar/mes (IVA excluido).
Desde 251 hogares hasta 350 hogares el precio será de 57,00 euros hogar/mes (IVA excluido).
Desde 351 hogares hasta 450 hogares el precio será de 19,00 euros hogar/mes (IVA excluido).
Desde 451 hogares hasta 500 hogares el precio será de 14,00 euros hogar/mes (IVA excluido).
Desde 501 hogares hasta 700 hogares el precio será de 14,00 euros hogar/mes (IVA excluido).
Desde 701 hogares hasta 750 hogares el precio será de 14,00 euros hogar/mes (IVA excluido).

Se garantiza 75 hogares mínimos para el inicio de la actividad.
A partir del mínimo establecido (hogar 76), además del importe mínimo para 75 hogares, se facturará un importe mensual por cada hogar adicional. El importe por cada usuario es variable por tramos de hogares atendidos.

Se presentará un porcentaje de baja, a aplicar por igual a todos los tramos.

Presupuestos máximos, hasta finalizar, en su caso, el presupuesto base de licitación, prórrogas incluidas, IVA incluido, y de acuerdo con las cantidades anuales máximas reflejadas en el apartado D.- del CCC del presente PCAP.

Se asignarán, teniendo en cuenta las bajas ofertadas, las puntuaciones en virtud de la siguiente fórmula:

Bi es la baja presentada en la oferta "i".
Se calculan los siguientes valores:

A = 0,20 x Bmáx
C = 0,50 x Bmáx

Si Bi es menor o igual que A, Pi = 11 x Bi / A
Si Bi es mayor que A y menor o igual que C, Pi = 11 + (2 x (Bi – A) / (C – A))
Si Bi es mayor que C, Pi = 13 + (2 x (Bi - C) / (Bmáx – C))

Siendo:
Pi: puntuación de la oferta "i"
Bi: baja en % (p.e. 15% de baja, B = 15)

I.2.3.- Refuerzo personal de atención directa	Hasta 18 puntos

Incremento sobre la ratio de personal de atención directa mínima exigida por el Decreto 202/2000, de 17 de octubre (o Decreto que lo modifique o sustituya):

Los incrementos en la ratio de personal de atención directa ofertados por las licitadoras serán valorados con una puntuación máxima de dieciocho (18) puntos, que serán asignados de la siguiente forma:

1.- Tramo A: Se asignarán las puntuaciones de acuerdo con la siguiente tabla:

Ratio exigida por Decreto	0 puntos
+ 0,40 superior a la ratio exigida por Decreto	3 puntos
+ 0,90 superior a la ratio exigida por Decreto	5 puntos
+ 1,40 superior a la ratio exigida por Decreto	7 puntos

+ 1,90 superior a la ratio exigida por Decreto	9 puntos
+ 2,40 superior a la ratio exigida por Decreto	12 puntos
+ 2,90 superior a la ratio exigida por Decreto	15 puntos
(Considerando +1,00 incrementar la ratio en una jornada completa)	
Los incrementos ofertados intermedios entre los expresados en la tabla que antecede serán valorados de forma proporcional.	
2.- Tramo B: Aquellos licitadores que no hayan obtenido los quince (15) puntos asignables en la valoración del apartado anterior, obtendrán en este tramo cero (0) puntos. Las restantes ofertas, que habrán obtenido quince (15) puntos, optarán a tres (3) puntos adicionales que serán otorgados de acuerdo con la siguiente fórmula: P= 3 x (Op / Ov) Siendo: P = Puntuación oferta presentada Op = Ratio de la oferta presentada - Ratio valorada en Tramo A Ov = Ratio de la mejor oferta admitida - Ratio valorada en Tramo A	
I.2.4.- Experiencia acreditable.	Hasta 3 puntos
Se acreditará la experiencia en la prestación de servicios asistenciales con la que cuenta el licitador. Deberán presentar, como mínimo, referencias detallando, fecha, importe, volumen (nº de plazas), características, etc., de explotaciones similares a la que es objeto de la licitación, realizadas, al menos, durante dos años, por la Sociedad licitante en la explotación, principalmente, en centros de días de similares características.	
(Mínimo) Hasta 2 años	0 puntos
(Máximo) 8 años	3 puntos
Los años de experiencia intermedios entre los expresados en la tabla que antecede serán valorados de forma proporcional.	

PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

Para la presunción de ofertas anómalas o desproporcionadas o temerarias según lo referido en el apartado I.2.1 y en el I.2.2. que anteceden, se estará a los parámetros dispuestos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, teniendo en consideración que se aplicarán dichos parámetros de forma inversa cuando se valore el incremento en lugar de la baja.

A los efectos del artículo 145 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

2.6. Criterios de asignación de los puntos mediante criterios no cuantificables automáticamente, hasta un máximo de 49 puntos.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE.	HASTA 49 PUNTOS
E.- Plan de mantenimiento y sostenibilidad de las instalaciones.	Hasta 4 puntos
F.- Proyecto para la prestación del servicio de centro etxeTIC:	Hasta 45 puntos
a) Visión general del proyecto funcional del centro etxeTIC.	Hasta 7 puntos
b) Servicio de centro de día.	Hasta 8 puntos
c) Servicio de apoyo para la permanencia en el hogar (SAPH).	Hasta 8 puntos
d) Dinamización sociocultural e interacción en el ámbito comunitario.	Hasta 8 puntos
e) Ejercicio práctico recogido en el Anexo 3 de este PPT.	Hasta 10 puntos
f) Innovación e investigación	Hasta 4 puntos

MÉTODO DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS DE LOS CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE:

Los puntos, dentro de cada uno de los criterios, se distribuirán de la siguiente manera:

- Entre el 85% y el 100% de los puntos a la propuesta que se califique como excelente, entendiéndose como tal la que aporte propuestas muy significativas en aspectos relevantes del criterio de adjudicación.

- Entre el 65% y el 85 % de los puntos a la propuesta que se califique como buena, entendiéndose como tal la que aporte propuestas apreciables en aspectos relevantes del criterio de adjudicación.

- Entre el 40% y el 65 % de los puntos a la propuesta que se califique como básica, entendiéndose como tal la que se considere suficiente, pero sin que aporte propuestas significativamente apreciables en aspectos relevantes del criterio de adjudicación.

- Entre el 15% y el 40 % de los puntos a la propuesta que se califique como insuficiente, entendiéndose como tal la que se desarrolle de forma insuficiente aspectos relevantes del criterio de adjudicación.

- Entre el 0 % y el 15 % de los puntos a la propuesta que se califique como muy deficiente entendiéndose como tal la que se considere que no desarrolla o lo hace de forma muy deficiente aspectos relevantes del criterio de adjudicación.

CRITERIOS/ SUBCRITERIOS	Excelente	Buena	Suficiente	Insuficiente	Muy deficiente
E.- Plan de mantenimiento y sostenibilidad de las instalaciones.	El Plan de mantenimiento y sostenibilidad de las instalaciones es muy adecuado	El Plan de mantenimiento y sostenibilidad de las instalaciones es adecuado	El Plan de mantenimiento y sostenibilidad de las instalaciones es suficiente.	El Plan de mantenimiento y sostenibilidad de las instalaciones	El Plan de mantenimiento y sostenibilidad de las instalaciones

	ofreciendo un gran valor al servicio.	ofreciendo calidad al servicio.		propuesto es insuficiente.	propuesto es muy deficiente.
F.- Proyecto para la prestación del servicio de centro etxeTIC:					
a) Visión general del proyecto funcional del centro etxeTIC.	La visión general del proyecto funcional del centro etxeTIC propuesta es muy adecuada ofreciendo un gran valor al servicio.	La visión general del proyecto funcional del centro etxeTIC propuesta es adecuada ofreciendo calidad al servicio.	La visión general del proyecto funcional del centro etxeTIC propuesta es suficiente para la prestación del servicio.	La visión general del proyecto funcional del centro etxeTIC propuesta es insuficiente.	La visión general del proyecto funcional del centro etxeTIC propuesta es muy deficiente.
b) Servicio de centro de día.	La propuesta para la prestación del servicio de centro de día es muy adecuada ofreciendo un gran valor a la prestación del servicio.	La propuesta para la prestación del servicio de centro de día es adecuada ofreciendo calidad a la prestación del servicio.	La propuesta para la prestación del servicio de centro de día es suficiente para la prestación del servicio.	La propuesta para la prestación del servicio de centro de día es insuficiente para la prestación del servicio.	La propuesta para la prestación del servicio de centro de día es muy deficiente para la prestación del servicio
c) Servicio de apoyo para la permanencia en el hogar (SAPH).	La propuesta para la prestación del servicio de apoyo para la permanencia en el hogar es muy adecuada ofreciendo un gran valor a la prestación del servicio.	La propuesta para la prestación del servicio de apoyo para la permanencia en el hogar es adecuada ofreciendo calidad a la prestación del servicio.	La propuesta para la prestación del servicio de apoyo para la permanencia en el hogar es suficiente para la prestación del servicio.	La propuesta para la prestación del servicio de apoyo para la permanencia en el hogar es insuficiente para para la prestación del servicio.	La propuesta para la prestación del servicio de apoyo para la permanencia en el hogar es muy deficiente para para la prestación del servicio.
d) Dinamización sociocultural e interacción en el ámbito comunitario.	El Plan de Dinamización sociocultural e interacción en el ámbito comunitario es muy adecuado ofreciendo un gran valor a la prestación del servicio.	El Plan de Dinamización sociocultural e interacción en el ámbito comunitario es adecuado ofreciendo calidad a la prestación del servicio.	El Plan de Dinamización sociocultural e interacción en el ámbito comunitario es suficiente para la prestación del servicio.	El Plan de Dinamización sociocultural e interacción en el ámbito comunitario propuesto es insuficiente para la prestación del servicio.	El Plan de Dinamización sociocultural e interacción en el ámbito comunitario propuesto es muy deficiente para la prestación del servicio.
e) Ejercicio práctico recogido en el Anexo 3 del PPT.	La propuesta de intervención en ejercicio práctico es muy adecuada ofreciendo un gran valor al servicio.	La propuesta de intervención en ejercicio práctico es adecuada ofreciendo calidad al servicio.	La propuesta de intervención en ejercicio práctico es suficiente para la prestación del servicio.	La propuesta de intervención en ejercicio práctico es insuficiente para a la prestación del servicio.	La propuesta de intervención en ejercicio práctico es muy deficiente para a la prestación del servicio.
f) Innovación e investigación	La innovación e investigación propuesta es muy adecuados ofreciendo un gran valor a la prestación del servicio.	La innovación e investigación propuesta es adecuada ofreciendo calidad a la prestación del servicio.	La innovación e investigación propuesta es suficiente para la prestación del servicio.	La innovación e investigación propuesta es insuficiente para la prestación del servicio.	La innovación e investigación propuesta es muy deficiente para la prestación del servicio

Las licitadoras deberán aportar una Memoria detallada y pormenorizada en el Sobre B donde, y de conformidad con los criterios que anteceden, desarrollaran su propuesta de manera exhaustiva y acorde a lo establecido en el Apartado 9.- Contenido de la propuesta técnica (sobre B) del PPT, para la ejecución del contrato.

Para poder continuar en el proceso de valoración, se deberá obtener un mínimo de 25 puntos en los criterios no cuantificables mediante fórmula (Sobre B). Las ofertas que no alcancen ese umbral serán excluidas.

2.7. Otras justificaciones

- Subcontratación: Sí.

- Compensación por la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o desistimiento del procedimiento: un máximo de 300.- euros previa justificación de los costes incurridos para la formulación de la oferta.

- Subrogación: Sí (Según el Anexo I del PPT).

- Los medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por las licitadoras y, por lo tanto, del contrato que se firme con la adjudicataria. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a Azpiegiturak, S.A.M.P. El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de resolución del contrato, ya que se trata del incumplimiento de condiciones de carácter esencial.

En Bilbao, a 29 de febrero de 2024.

MIREN YOSUNE SAUTO AVELLANAL - 20169499V

Firmado digitalmente por MIREN YOSUNE SAUTO AVELLANAL - 20169499V
Fecha: 2024.03.01 08:22:44 +01'00'

Responsable de centros asistenciales
DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN
AZPIEGITURAK, S.A.M.P.